PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA- IP-CMC-IMVY-003-2026

De conformidad con la normatividad contractual vigente y los lineamientos emitidos por la agencia de compras públicas Colombia Compra Eficiente, la administración municipal se permite expedir el presente documento de estudios previos como soporte para elaborar el contrato, este documento permanecerá a disposición del público durante todo el desarrollo del proceso contractual.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD:

El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social del Municipio de Yumbo IMVIYUMBO, de conformidad con el Acuerdo No. 001 de 2008 tiene como objetivo, diseñar, formular, desarrollar y ejecutar las políticas del sector vivienda de interés social, lo que conlleva el desarrollo de construcción de vivienda nuevas, mejoramientos de viviendas, mejoramientos integrales de barrios etc., utilizando los instrumentos establecidos por la Leyes 9 de 1989, 3 de 1991 y 388 de 1997, y demás normas que la adicionen o complementen, especialmente en lo que hace referencia a la Vivienda de Interés Social.

En ejercicio de la función misional que le compete y para garantizar el buen funcionamiento y ejecución de las labores, y considerando que para desarrollar de manera eficiente las funciones del Instituto, resulta necesario contar con elementos de papelería, útiles de oficina y de escritorio requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad, y que el personal del Instituto pueda desarrollar sus labores y actividades de forma efectiva, ejecutando a cabalidad cada uno de los programas que actualmente se encuentra adelantando, resulta indispensable contar con dichos elementos para la realización de visitas, digitaciones, elaboración de minutas, citación a la comunidad, elaboración y envió de documentación a diferentes dependencias y entidades, etc., logrando de esta manera ejecutar una gestión encaminada a beneficiar ampliamente a la comunidad del Municipio de Yumbo prestándole un buen servicio.

Actualmente son insuficientes las existencias de estos materiales, por lo cual es imperioso adelantar un proceso de contratación para adquirir estos elementos para que no se interrumpa el normal funcionamiento de la entidad, pues de lo contrario su labor podría verse afectada e interrumpida por la falta de estos elementos, los cuales son realmente indispensables para dar cumplimiento a la función administrativa de IMVIYUMBO.

Se hace necesario el suministro de estos insumos y elementos, ya que de no adquirirse no se podrían realizar las actividades diarias que se desarrollan en el instituto, dando cumplimiento a las funciones que cada dependencia de la entidad realiza diariamente.

En este orden de ideas es claro que se requiere por parte de la Entidad realizar un proceso de contratación que tenga como resultado la suscripción de un CONTRATO DE SUMINISTRO por medio del cual se adquieran los elementos requeridos y mencionados anteriormente para el buen desempeño de la Institución.

Este documento es propiedad del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Gerencia General

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
14111526	BLOCK CUADRICULADO
44121701	BOLIGRAFOS
44121804	BORRADOR
44111515	CAJAS PARA ARCHIVO
44101809	CALCULADORA
44122003	CARPETA LEGAJADORA
31201505	CINTA
31201512	ROLLO CINTA PEGANTE TRANSPARENTE
44122104	CLIP ESTANDAR
42312009	COSEDORA PARA GRAPA
43201817	DISCO COMPACTO
44122011	FOLDER AZ
44122017	FOLDER COLGANTE
44121600	GANCHO LEGAJADOR
44121715	LAPIZ
14111526	LIBRETA
44121708	MARCADOR NO PERMANENTE
27112309	MARCADOR PERMANENTE
44121715	MINA PARA PORTAMINAS
43211802	PAD MOUSE
14111514	PAPEL BOND
44121715	PORTAMINAS
27111812	REGLA
44121716	RESALTADOR
44121613	SACAGANCHO PARA GRAPAS
44121619	TAJA LAPIZ

Este documento es propiedad del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Gerencia General

14111530	TALONARIO NOTAS AUTOADHESIVAS
44121618	TIJERA
44121503	SOBRE DE PAPEL
44111914	TABLAS EN ACRILICO
45101803	PERFORADORA
44121600	HUELLERO
44103103	THONER
44103105	TINTA CARTUCHO
	GUILLOTINA CORTADORA DE PAPEL, ALEACION DE ALUMINIO Y ACERO INOXIDABLE A4

2. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICION DE INSUMOS DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA Y DE ESCRITORIO PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

	PAPELERIA	UNIDADES DE MEDIDA	TOTAL
44121704	BOLIGRAFOS DESECHABLES, TINTA NEGRA, EN PASTA, CON TAPA, GROSOR DEL TRAZO 0.7 mm (CAJA X 12 UNIDADES)	CAJA	12
14111526	BLOCK CUADRICULADO DE 70 HOJAS TAMAÑO CARTA	UNIDAD	06
44121804	BORRADOR NATA	UNIDAD	70
44121804	BORRADOR MIGA DE PAN TK 20M	UNIDAD	70
44111515	CAJAS PARA ARCHIVO CENTRAL EN CARTON KRAF TROQUELADA DE APERTURA FRONTAL CON RECUBRIMIENTO medidas externas, ancho 21 cm x alto 26.5 x largo 40. medidas internas ancho 20cm x alto 25 cm x largo 39 cm.	UNIDAD	80
44122003	CARPETA LEGAJADORA EN CARTON YUTE DOS TAPAS 440 GMS CON RECUBRIMIENTO	UNIDAD	100
44122003	CARPETA LEGAJADORA PLASTICA DE COLORES TAMAÑO OFICIO CON ESPESOR DE 1MM TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	12
44122003	CARPETA PARA ARCHIVO (Propalcote 320, gramos baja densidad, PH neutro, color blanco, 4 alas) Libre de pulpas lignificadas o recicladas.	UNIDAD	200

Este documento es propiedad del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Gerencia General

31201505	CINTA DE MONTAJE DOBLE CARA TRANSPARENTE ULTRA FUERTE DE 19mm x 1.5m	UNIDAD	03
31201505	CINTA DE ENMASCARAR MULTIPROPOSITO DE 24mm X 40m	UNIDAD	10
31201505	CINTA MAGICA X 19mm x 33 mts	UNIDAD	10
31201512	ROLLO CINTA PEGANTE TRANSPARENTE ANCHA MODELO 53380-00018-00 DE 48mm x 100 mt	UNIDAD	50
31201512	ROLLO CINTA PEGANTE TRANSPARENTE DE 12 MM X 40 MTS	UNIDAD	05
44122104	CLIP ESTANDAR EN ALAMBRE METALICO GALVANIZADO, DE 33MM CAJA POR 100 und	UNIDAD	40
42312009	COSEDORA PARA GRAPA No. 26/6 CON CAPACIDAD MAXIMA DE 150 GRAPAS, CON PROFUNDIDAD ENTRADA HORIZ DE 0-65MM	UNIDAD	06
43201817	DISCO COMPACTO REGRAVABLE, CD -RW DE 700MB 80 MINUTOS, CAJA POR 25 UNIDADES	CAJA	02
43201817	DISCO COMPACTO GRAVABLE, CD -R DE 700MB 80 MINUTOS CAJA X 25 UNIDADES	CAJA	01
44122017	FOLDER COLGANTE VARILLA METALICA RECUBIERTA EN NYLON, EN CARTON DE 300G/M2 CAPAC 350 HOJAS.PORTAGUIA PLASTIC TAMAÑO OFIC.	UNIDAD	60
44121600	GANCHO LEGAJADOR PLASTICOS ANTICORTANTE (CAJA 20 JUEGOS)	CAJA	30
44121715	LAPIZ HB2 PARA FOLIAR COLOR NEGRO GRAFITO (CAJA X 12)	CAJA	12
44121708	MARCADOR NO PERMANENTE, DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 2,5 G COLOR NEGRO	UNIIDAD	40
44121708	MARCADOR NO PERMANENTE, DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 2,5 G COLOR AZUL OSCURO	UNIDAD	20
44121708	MARCADOR NO PERMANENTE, DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 2,5 G COLOR ROJO	UNIDAD	20
44121708	MARCADOR PERMANENTE, DESECHABLE, CON ALTO CONTENIDO DE TINTA COLOR NEGRO	UNIDAD	40
44121708	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA, DESECHABLE COLOR NEGRO	UNIDAD	25
44121715	MINA PARA PORTAMINAS 0,7MM CON TONALIDAD DE ESCRITURA 2B POR 12 UNDS	UNIDAD	12
43211802	PAD MOUSE EN PLASTICO RIGIDO, EN TELA Y DESCANSA MUÑECA	UNIDAD	08
14111514	PAPEL TAMAÑO CARTA, BOND DE 75 G/M2, RESMA 500 HOJAS	UNIDAD	110
14111514	PAPEL TAMAÑO OFICIO, BOND DE 75 G/M2, RESMA 500 HOJAS	UNIDAD	110

Este documento es propiedad del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Gerencia General

44121715	PORTAMINAS CON PUNTA Y CLIP ELABORADO EN METAL CON DIAMETRO DE MINA 0,75 MM. ZONA DE AGARRE EN CAUCHO CON BORRADOR, CON AFILAMINAS	UNIDAD	10
27111812	REGLA DE 30 CMS	UNIDAD	10
44121716	RESALTADOR DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MENOR O IGUAL A 2,5 G (COLORES: VERDE, ROSADO, NARANJA, AMARILLO)	UNIDAD	80
3219917	ROLLO DE PAPEL MEDIO PLIEGO PARA PLOTER EPSON SC-T 3170	UNIDAD	06
44121613	SACAGANCHO PARA GRAPAS No. 10 ELABORADO EN METAL PLASTICO	UNIDAD	14
44121619	TAJA LAPIZ ELABORADO EN METAL CON ORIFICIO DE TAMAÑO MENOR O IGUAL A 10MM, CON DEPOSITO MANUAL	UNIDAD	20
14111530	TALONARIO NOTAS AUTOADHESIVAS REMOVIBLES, TACO DE 100 HOJAS *76*76MM	UNIDAD	80
44121618	TIJERA MULTIUSOS, CON LONG.TOTAL DE 8, HOJAS ACERO, MANGO PLASTICO.	UNIDAD	10
44121503	SOBRE DE PAPEL MANILA TAMAÑO OFICIO 90G/M2	UNIDAD	100
44111914	TABLAS EN ACRILICO CON SUJETADOR METALICO PLASTICO	UNIDAD	10
44121600	HUELLERO REDONDO CON ALMOHADILLA CON TINTA NEGRA ESPECIAL PARA DEDOS	UNIDAD	01
44103103	THONER HP LASERJET PRO m402 ref. 26A	UNIDAD	02
44103103	THONER KYOCERA ECOSYS LASER FS-4300DN	UNIDAD	02
44103103	THONER KYOCERA ECOSYS LASER M2135DN TK1150	UNIDAD	06
44103103	THONER KYOCERA ECOSYS LASER M2135DN TK1152	UNIDAD	01
44103105	TINTA CARTUCHO PARA EPSON PRINTERS CYAN 70 ML PARA IMPRESORA L3110	UNIDAD	04
44103105	TINTA CARTUCHO PARA EPSON PRINTERS BLACK 70 ML PARA IMPRESORA L 3110	UNIDAD	10
44103105	TINTA CARTUCHO PARA EPSON PRINTERS MAGENTA 70 ML PARA IMPRESORA L 3110	UNIDAD	06
44103105	TINTA CARTUCHO PARA EPSON PRINTERS YELLOW 70 ML L 3110	UNIDAD	06
	GUILLOTINA CORTADORA DE PAPEL, ALEACION DE ALUMINIO Y ACERO INOXIDABLE A4	UNIDAD	01

Este documento es propiedad del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Gerencia General

2.1.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato se señalará en el Municipio de Yumbo como domicilio contractual

2.1.3. PLAZO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de 15 días calendario, a partir de la fecha que la Entidad Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOPII), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

2.1.4. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de servicios de insumos de papelería

2.1.5. PERMISOS Y LICENCIAS. N/A

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El proceso de contratación que se adelanta es el de mínima cuantía consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en atención a que los bienes, obras y/o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía de la entidad.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El proceso de contratación que se adelanta es el de mínima cuantía consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en atención a que los bienes, obras y/o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía de la entidad.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El proceso de contratación que se adelanta es el de mínima cuantía consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en atención a que los bienes, obras y/o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía de la entidad.

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO, antes de adquirir bienes y servicios, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(X)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Este documento es propiedad del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Gerencia General

DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($16.584.799, 00)

JUSTIFICACIÓN.

El Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, solicito cotización a las empresas que hacen parte del Sector.

Teniendo en cuenta referencias de fuentes primarias como lo son cotizaciones recibidas, que permiten adelantar el estudio del mercado y basados en esta información se estima el precio del bien. Cabe resaltar que se deben analizar la totalidad de los servicios ofertados o características que han sido consignadas en las cotizaciones. Para realizar la estimación del contrato, se realizó el estudio de precios de mercado, realizando varias cotizaciones, con el fin de analizar los precios actuales y de esta manera establecer un presupuesto real del mercado, comparando los productos y servicios a adquirir, se realizó un estudio por parte del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO para conocer costos, mejorar la eficiencia y evidenciar las diversas empresas que puedan ofrecer estos servicios y que garanticen su calidad, no obstante se precisa que existen como ya se mencionó en el proceso, tarifas mínimas para este servicio. Este estudio arrojó la siguiente información:

COTIZANTE	VALOR
PROVECOLL	16.798.145
EL CAMPEON MATERIALES Y EQUIPOS	16.740.554
DOCUCENTRO YUMBO	16.584.799

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

CDP:	
Número:	000192
Fecha de Expedición:	06 marzo 2026
Fecha de Vencimiento:	31 de diciembre 2026
Valor:	16.584.799
Compromiso que respalda:	2.1.2.02.01.003 - 2.1.2.02.01.004

4.1. FORMA DE PAGO:

IMVIYUMBO pagará a EL CONTRATISTA un solo pago, a la entrega de los suministros, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previa presentación de la respectiva factura por parte del contratista y/o previa legalización de la orden de pago, la cual deberá traer anexa la constancia del pago de los aportes a la seguridad social en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

Este documento es propiedad del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Gerencia General

El Contratista deberá tener en cuenta los descuentos por concepto de estampilla y demás tributo que se generan con ocasión a la ejecución del contrato, los cuales se relacionan a continuación:

Retención en la fuente por compras 2.5 %
Reteica: tarifa depende de la actividad principal del contratista
Reteiva: 15% del IVA
Tasa Pro-Deporte 2.5%
Estampilla Pro-Hospitales Universitarios 1%
Estampilla para la Justicia Familiar 2%
Estampilla Pro-Universidades del Pacifico 0.5%

NOTA: Los errores aritméticos que se presenten en las actas de entrega parcial serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

Si la factura no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte y no es posible su corrección por parte de la Entidad, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando EL CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas facturas o cuentas de cobro a IMVIYUMBO.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

REQUISITOS HABILITANTES GENERALES

El proponente debe presentar todos los documentos con los cuales acredite encontrarse habilitado para participar en el proceso. Estas exigencias se encuentran contenidas en dos capítulos diferentes del presente documento bajo los siguientes títulos: “Requisitos habilitantes generales” y “Requisitos habilitantes específicos”.

Los “requisitos habilitantes generales”, son aplicables a todas las modalidades de selección, independientemente de su objeto y cuantía; los “requisitos habilitantes específicos” resultan de las necesidades propias de cada proceso.

Dentro del presente acápite se encuentran los “Requisitos habilitantes generales”:

CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

Este documento es propiedad del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Gerencia General

La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, entre otros.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento, para el efecto se verificarán los siguientes documentos, así como el diligenciamiento de los formatos y anexos correspondientes:

La capacidad jurídica y demás requisitos jurídicos se acreditan mediante la presentación de los siguientes documentos:

a. Carta de presentación de la oferta: Presentar documento suscrito por la persona facultada para presentar la oferta. Se debe diligenciar el Formato No. 3.

b. Documento de identidad de la persona natural o del representante legal o apoderado: Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal o del apoderado, según corresponda; en caso de Proponente plurales, deberán ser presentados los documentos de identidad de cada uno de los miembros que lo conforman, así como del representante legal.

c. Registro Mercantil: Las personas naturales comerciantes deberán presentar documento del registro mercantil, cuya actividad mercantil les permita ejecutar el objeto contractual, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta y que, en todo caso, no haya sido objeto de modificación con posterioridad a la expedición del certificado, con registro mercantil renovado.

d. Certificado de existencia y representación legal: Certificado actualizado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Participante (persona jurídica) singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación permitida por la ley si el Proponente es plural, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta y que, en todo caso, no haya sido objeto de modificación con posterioridad a la expedición del certificado, con registro mercantil renovado.

En este documento debe constar que el objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere el proceso de selección.

Este documento es propiedad del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Gerencia General

Si conforme al ordenamiento jurídico la realización de la actividad objeto de contratación, requiere de habilitación legal para que la propuesta sea admisible, se deberá tener la misma al momento de su presentación.

También debe constar que la duración de la persona jurídica se extenderá por el plazo de ejecución del contrato, más el plazo de liquidación de este y un año adicional.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

En caso de persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, será válido que el tiempo de constitución se acredite con el correspondiente a su casa matriz, para cuya acreditación deberá presentar los documentos respectivos.

En caso de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, este requisito se cumplirá con la presentación del documento equivalente que se expida en el país de origen y, de no existir dicho documento en el ordenamiento jurídico de ese país, con una certificación donde conste la información aquí mencionada, suscrito por un revisor fiscal, o su equivalente.

Así mismo, deberá acreditar que cuenta con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlos judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener el apoderado, como mínimo, por el plazo de ejecución del contrato, hasta la liquidación de este. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, lo que deberán manifestar expresamente.

En relación con la acreditación de la existencia y representación legal de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, y el otorgamiento de poderes en el exterior, se anota que a través de la ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros” (la “Convención”), la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización Diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del convenio.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países miembros de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá

Este documento es propiedad del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Gerencia General

validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el Proponente deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, de conformidad con los requerimientos del artículo 480 del Código de Comercio, documento que se deberá apostillar.

En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el Proponente podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y de ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el Proponente podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Los documentos otorgados en países que no son Parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros” deberán presentarse debidamente legalizados y consularizados de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de Proponentes plurales será válido que el objeto social de cada uno de los integrantes sume las actividades objeto del respectivo proceso de selección.

e. Conformación del consorcio y unión temporal,: En caso de Proponente plural bajo cualquiera de estas esquemas de asociación, deberá presentarse copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en el que conste: (i) la forma de asociación bajo la cual se presenta el Participante, (ii) la declaración de que cada uno de los miembros actúa y responde de manera solidaria por la presentación de la Propuesta y por la celebración y ejecución del contrato que resulte del Proceso de selección, (iii) el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, y adicionalmente si se trata de unión temporal los términos y la extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato, (iv) la designación expresa de la persona que tendrá la representación legal del Proponente plural, indicando expresamente que está facultado de manera amplia y suficiente para formular la Propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Proponente plural; en caso de que actúe a través de apoderado deberá, además, presentar el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural, (v) el objeto, (vi) el término de duración que debe ser, al menos, igual al término de duración del contrato y un año más (vii) el domicilio. Se debe diligenciar el Formato No. 4 o Formato No. 5 según corresponda.

Este documento es propiedad del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Gerencia General

Una vez conformado el Proponente plural, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la Entidad lo autorice de manera expresa, previa y por escrito únicamente al contratista.

No se permitirá que un integrante de un Proponente plural forme parte de uno u otros Proponentes plurales que participen en un mismo Proceso de selección, ni que formule Propuesta independiente para el mismo Proceso de selección. Si se presentara este caso, se descartarán todas las Propuestas involucradas, sin excepción y sin consideración al orden de presentación.

Condiciones que debe tener en cuenta el Participante plural:

i. Responsabilidad del Proponente plural

Se entiende que cada uno de los integrantes del CONSORCIO responderá solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas en la presentación de la Propuesta, así como en la eventual suscripción y ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la Propuesta y del contrato afectarán a todos los miembros que lo conforman.

La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria, tanto en la presentación de la Propuesta, así como en la eventual suscripción y ejecución del contrato, pero las cláusulas penales, las sanciones y la reparación de los perjuicios adicionales causados por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con su participación.

ii. Facturación del Proponente plural

La facturación la efectuará el Proponente plural bajo su propio NIT, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de sus miembros, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al Participante plural la respectiva retención en la fuente a título de renta y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención a prorrata de su participación. El impuesto a las ventas discriminado en la factura que expida el Participante plural deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros, de acuerdo con su participación en las actividades que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarados en la factura.

f. Autorización de órganos sociales: En caso de existir limitaciones estatutarias a las facultades del representante legal, el Proponente deberá presentar Acta o extracto de Acta debidamente otorgadas por el órgano social competente del Proponente, en que se hagan constar las respectivas autorizaciones para participar y desarrollar las etapas del Proceso de selección respectivo, celebrar el contrato que se llegue a adjudicar en desarrollo del mismo y, en consecuencia, para obligar al Proponente sin limitación alguna a los términos y condiciones de este pliego, del contrato que

Este documento es propiedad del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Gerencia General

se adjudique, así como para obligar al proponente a todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el Proceso de selección correspondiente y con el contrato respectivo.

En caso de proponentes plurales conformadas por personas jurídicas nacionales y/o extranjeras cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

g. Boletín de responsables Fiscales: La Entidad consultará el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, correspondientes al Proponente y su representante legal. La Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se abstendrá de celebrar el contrato o de prorrogar con las personas que se encuentren registradas en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República para lo cual hará las consultas que en tal sentido corresponden en http://www.contraloriagen.gov.co/. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

h. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación: la Entidad consultará el certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, correspondientes al Proponente y su representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarlos, con aquellas personas que figuren con antecedentes disciplinarios en el registro que al efecto lleva la Procuraduría General de la Nación y que se encuentra en: http://www.procuraduria.gov.co/portal/Antecedentes-disciplinarios.page. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

i. Certificado de antecedentes judiciales: La Entidad consultará el certificado de antecedentes judiciales, correspondiente al Proponente persona natural y/o el representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarse, con aquellas personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.

Este documento es propiedad del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Gerencia General

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades en las que sean socias tales personas, a sus matrices y a sus subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

El certificado de antecedentes judiciales podrá consultarse en: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

j. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas: La Entidad consultará el certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, correspondiente al Proponente y su representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarse, con aquellas personas que se encuentren en mora por seis (6) meses o más en el pago de las multas que indica la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. El Sistema de registro Nacional de Medidas Correctivas podrá consultarse en: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

k. Certificado de no estar reportado en el sistema Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, el cual podrá descargarse a través del portal www.redam.gov.co. La Entidad consultará el certificado expedido, correspondientes al proponente como persona natural o al representante legal en caso de tratarse de persona jurídica. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarlos, con aquellas personas que figuren registrados en dicho portal. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

l. Poder: En caso de presentarse la Propuesta por parte de un apoderado, éste deberá presentar el poder debidamente otorgado y contar con las facultades suficientes para representar al Proponente asignado en cada una de las etapas del Proceso de selección, adjudicación del contrato y su celebración o suscripción, ejecución y liquidación del mismo, dado el caso.

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien

Este documento es propiedad del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Gerencia General

presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. En todo caso este documento deberá contar con la legalización de acuerdo con la Convención de la Aportilla o la consularización de documentos otorgados en el extranjero.

m. Cumplimiento de las normas integrales del Sistema General de Seguridad Social Integral: El Proponente persona jurídica deberá declarar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal (de estar obligados a revisor fiscal bajo la ley), o por el Representante Legal, el pago integral de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todos los trabajadores, colaboradores directos e indirectos, subcontratistas y personal de apoyo, correspondientes, como mínimo, a los doce (12) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la Propuesta y sin moras en los pagos.

Tratándose de Proponente persona natural deberá manifestar expresamente bajo la gravedad del juramento, si tiene o no a su cargo un número de personas que, de acuerdo con cada uno de los regímenes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades. En caso afirmativo, además de lo anterior, deberán presentar certificación de haber cumplido con dichas obligaciones, al menos, durante los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta.

Tanto personas naturales como jurídicas, en caso de encontrarse exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con lo previsto por la Ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 o demás normas que los modifiquen o adicionen, deberá manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

En caso de Proponente plural conformado por personas naturales o jurídicas, todos y cada uno de sus integrantes deben cumplir con el requisito en los términos señalados en este literal.

Las sociedades o personas naturales extranjeras sin sucursal en Colombia deberán manifestar por escrito que, en caso de ser adjudicatarias del contrato y de disponer de personal para ejecutar el objeto del contrato en Colombia, cumplirán con lo dispuesto en las normas integrales del Sistema General de Seguridad Social Integral.

Se debe diligenciar el Formato No. 6.

n. En caso de que el revisor fiscal suscriba la certificación de que trata el punto anterior deberá aportar: a. Copia de tarjeta profesional. b. Certificado vigente de vigencia de la tarjeta profesional.

Este documento es propiedad del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Gerencia General

Experiencia

El Proponente debe acreditar experiencia con máximo DOS (2) contratos o certificación de ejecución, con entidades estatales o privadas, para esta finalidad debe diligenciar el Formato No. 9.

Para acreditar la experiencia del proponente, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor sumado sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto destinado para el contrato en mención expresado en SMMLV.
- La experiencia en caso de consorcios y uniones temporales se suma entre sus integrantes.
- En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: En caso de que el pliego expresamente solicite la presentación de certificaciones, no se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad a la que se le prestó los bienes y/o servicios.

El proponente debe acreditar a la fecha de cierre de la presente contratación en su cámara de comercio, como mínimo cinco (5) años contados desde la fecha de adquisición de la personería jurídica hasta la fecha de recepción de propuestas.

Criterio diferencial - Incentivo Decreto 1860 de 2021

De acuerdo con el análisis del sector realizado y el estudio de la oferta de los bienes, obras y/o servicios requeridos para el contrato se considera viable para el presente proceso establecer requisitos diferenciales para incentivar MiPymes de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Para beneficiar a las MiPymes que deseen participar en el presente proceso, se establecerá como requisito diferencial que el tiempo de experiencia y/o número de contratos para acreditarlo sea: de un contrato

Los proponentes que accedan a este beneficio deberán aportar, junto con su propuesta, los documentos que acreditan su condición de MiPymes de conformidad con los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya deberán aportar el Formato No. 13 y 13.1. Para el caso de proponentes plurales se podrá acceder a este beneficio siempre y cuando al menos uno de los integrantes ostente alguna de las anteriores condiciones y tenga una

Este documento es propiedad del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Gerencia General

participación como mínimo del 10 %, el cual deberá aportar en cualquiera de los casos los documentos que acrediten su condición.

FICHA TECNICA

	PAPELERIA	UNIDADES DE MEDIDA	TOTAL
44121704	BOLIGRAFOS DESECHABLES, TINTA NEGRA, EN PASTA, CON TAPA, GROSOR DEL TRAZO 0.7 mm (CAJA X 12 UNIDADES)	CAJA	12
14111526	BLOCK CUADRICULADO DE 70 HOJAS TAMAÑO CARTA	UNIDAD	06
44121804	BORRADOR NATA	UNIDAD	70
44121804	BORRADOR MIGA DE PAN TK 20M	UNIDAD	70
44111515	CAJAS PARA ARCHIVO CENTRAL EN CARTON KRAF TROQUELADA DE APERTURA FRONTAL CON RECUBRIMIENTO medidas externas , ancho 21 cm x alto 26.5 x largo 40. medidas internas ancho 20cm x alto 25 cm x largo 39 cm.	UNIDAD	80
44122003	CARPETA LEGAJADORA EN CARTON YUTE DOS TAPAS 440 GMS CON RECUBRIMIENTO	UNIDAD	100
44122003	CARPETA LEGAJADORA PLASTICA DE COLORES TAMAÑO OFICIO CON ESPESOR DE 1MM TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	12
44122003	CARPETA PARA ARCHIVO (Propalcote 320, gramos baja densidad, PH neutro, color blanco, 4 alas) Libre de pulpas lignificadas o recicladas.	UNIDAD	200
31201505	CINTA DE MONTAJE DOBLE CARA TRANSPARENTE ULTRA FUERTE DE 19mm x 1.5m	UNIDAD	03
31201505	CINTA DE ENMASCARAR MULTIPROPOSITO DE 24mm X 40m	UNIDAD	10
31201505	CINTA MAGICA X 19mm x 33 mts	UNIDAD	10
31201512	ROLLO CINTA PEGANTE TRANSPARENTE ANCHA MODELO 53380-00018-00 DE 48mm x 100 mt	UNIDAD	50
31201512	ROLLO CINTA PEGANTE TRANSPARENTE DE 12 MM X 40 MTS	UNIDAD	05
44122104	CLIP ESTANDAR EN ALAMBRE METALICO GALVANIZADO, DE 33MM CAJA POR 100 und	UNIDAD	40
42312009	COSEDORA PARA GRAPA No. 26/6 CON CAPACIDAD MAXIMA DE 150 GRAPAS, CON PROFUNDIDAD ENTRADA HORIZ DE 0-65MM	UNIDAD	06
43201817	DISCO COMPACTO REGRAVABLE, CD -RW DE 700MB 80 MINUTOS, CAJA POR 25 UNIDADES	CAJA	02
43201817	DISCO COMPACTO GRAVABLE, CD -R DE 700MB 80 MINUTOS CAJA X 25 UNIDADES	CAJA	01
44122017	FOLDER COLGANTE VARILLA METALICA RECUBIERTA EN NYLON, EN CARTON DE 300G/M2 CAPAC 350 HOJAS.PORTAGUIA PLASTIC TAMAÑO OFIC.	UNIDAD	60

Este documento es propiedad del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Gerencia General

44121600	GANCHO LEGAJADOR PLASTICOS ANTICORTANTE (CAJA 20 JUEGOS)	CAJA	30
44121715	LAPIZ HB2 PARA FOLIAR COLOR NEGRO GRAFITO (CAJA X 12)	CAJA	12
44121708	MARCADOR NO PERMANENTE, DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 2,5 G COLOR NEGRO	UNIIDAD	40
44121708	MARCADOR NO PERMANENTE, DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 2,5 G COLOR AZUL OSCURO	UNIDAD	20
44121708	MARCADOR NO PERMANENTE, DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 2,5 G COLOR ROJO	UNIDAD	20
44121708	MARCADOR PERMANENTE, DESECHABLE, CON ALTO CONTENIDO DE TINTA COLOR NEGRO	UNIDAD	40
44121708	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA, DESECHABLE COLOR NEGRO	UNIDAD	25
44121715	MINA PARA PORTAMINAS 0,7MM CON TONALIDAD DE ESCRITURA 2B POR 12 UNDS	UNIDAD	12
43211802	PAD MOUSE EN PLASTICO RIGIDO, EN TELA Y DESCANSA MUÑECA	UNIDAD	08
14111514	PAPEL TAMAÑO CARTA, BOND DE 75 G/M2, RESMA 500 HOJAS	UNIDAD	110
14111514	PAPEL TAMAÑO OFICIO, BOND DE 75 G/M2, RESMA 500 HOJAS	UNIDAD	110
44121715	PORTAMINAS CON PUNTA Y CLIP ELABORADO EN METAL CON DIAMETRO DE MINA 0,75 MM. ZONA DE AGARRE EN CAUCHO CON BORRADOR, CON AFILAMINAS	UNIDAD	10
27111812	REGLA DE 30 CMS	UNIDAD	10
44121716	RESALTADOR DESECHABLE, CONTENIDO DE TINTA MENOR O IGUAL A 2,5 G (COLORES: VERDE, ROSADO, NARANJA, AMARILLO)	UNIDAD	80
3219917	ROLLO DE PAPEL MEDIO PLIEGO PARA PLOTER EPSON SC-T 3170	UNIDAD	06
44121613	SACAGANCHO PARA GRAPAS No. 10 ELABORADO EN METAL PLASTICO	UNIDAD	14
44121619	TAJA LAPIZ ELABORADO EN METAL CON ORIFICIO DE TAMAÑO MENOR O IGUAL A 10MM, CON DEPOSITO MANUAL	UNIDAD	20
14111530	TALONARIO NOTAS AUTOADHESIVAS REMOVIBLES, TACO DE 100 HOJAS *76*76MM	UNIDAD	80
44121618	TIJERA MULTIUSOS, CON LONG.TOTAL DE 8, HOJAS ACERO, MANGO PLASTICO.	UNIDAD	10
44121503	SOBRE DE PAPEL MANILA TAMAÑO OFICIO 90G/M2	UNIDAD	100
44111914	TABLAS EN ACRILICO CON SUJETADOR METALICO PLASTICO	UNIDAD	10
44121600	HUELLERO REDONDO CON ALMOHADILLA CON TINTA NEGRA ESPECIAL PARA DEDOS	UNIDAD	01
44103103	THONER HP LASERJET PRO m402 ref. 26A	UNIDAD	02
44103103	THONER KYOCERA ECOSYS LASER FS-4300DN	UNIDAD	02
44103103	THONER KYOCERA ECOSYS LASER M2135DN TK1150	UNIDAD	06

Este documento es propiedad del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Gerencia General

44103103	THONER KYOCERA ECOSYS LASER M2135DN TK1152	UNIDAD	01
44103105	TINTA CARTUCHO PARA EPSON PRINTERS CYAN 70 ML PARA IMPRESORA L3110	UNIDAD	04
44103105	TINTA CARTUCHO PARA EPSON PRINTERS BLACK 70 ML PARA IMPRESORA L 3110	UNIDAD	10
44103105	TINTA CARTUCHO PARA EPSON PRINTERS MAGENTA 70 ML PARA IMPRESORA L 3110	UNIDAD	06
44103105	TINTA CARTUCHO PARA EPSON PRINTERS YELLOW 70 ML L 3110	UNIDAD	06
	GUILLOTINA CORTADORA DE PAPEL, ALEACION DE ALUMINIO Y ACERO INOXIDABLE A4	UNIDAD	01

RECHAZO

La entidad rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
b) Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la licitación.
c) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos técnicos mínimos, de no subsanarlos de acuerdo con lo exigido.
d) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos jurídicos, o financieros, de no subsanarlos de acuerdo con lo exigido.
e) Cuando en cualquier documento de la propuesta se detecten condicionamientos para la eventual suscripción del contrato.
f) Dar información falsa o aportar documentación falsa o que no corresponda a la verdad y que sea determinante para la adjudicación del contrato.
g) Cuando se detecten y comprueben en la propuesta inexactitudes que sean determinantes para la adjudicación del contrato.
h) La presentación de varias propuestas por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).
i) Cuando el objeto social del proponente no corresponda a lo requerido por la Entidad Estatal o no permita la ejecución del contrato, esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes, cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
j) Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana (Cuando aplique).
k) Cuando el proponente no cuente con la capacidad residual (Kr) mínima exigida en el Pliego de Condiciones. (Esta causal debe quedar explícita, en aquellos casos en los que se requiera solicitar Capacidad de Contratación y K residual).
l) Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados con la propuesta y lo confrontado con la realidad.
m) Cuando no presente ofrecimiento económico en el respectivo anexo.
n) La propuesta en la que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la oferta, en el caso en que la Entidad Estatal requiera dicha ampliación.
o) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes (en caso de proponente plural) se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: (i) estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la

Este documento es propiedad del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Gerencia General

Constitución Política o en la Ley; (ii) tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual.

p) Presentación de la propuesta en forma física o por fuera de la plataforma SECOP II, excepto en los casos de indisponibilidad de la plataforma con estricto cumplimiento a las Guías o Manuales de Colombia Compra Eficiente.
q) Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
r) Las demás que señale la ley.

DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido. Los proponentes deberán revisar y presentar los documentos correspondientes contenidos en los formatos 16 y siguientes - Formato No. 16 - donde se indica cada uno de los factores en su orden y los documentos necesarios para acreditar el requisito.

NOTA: Para efectos del presente numeral, la acreditación de los factores de desempate se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Efectuar el manejo o administración del riesgo de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 2.

7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Criterio	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	20% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV valor del contrato	Con una vigencia igual a la del contrato

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

ACUERDOS COMERCIALES

Este documento es propiedad del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Gerencia General

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por algún Acuerdo Comercial.

N/A

9. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

El seguimiento al contrato se realizará a través de IMVIYUMBO.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Para su validez se firma en Yumbo a los once (11) días del mes de marzo 2026.

ORIGINAL FIRMADO
LUISA FERNANDA GONZALEZ RIVAS
Directora Administrativa y Financiera

Proyectó: Brayan Oviedo Bonilla - Abogado Contratista
Revisó: Luisa Fernanda González Rivas – Directora Administrativa y Financiera
Aprobó: Ayda Domínguez Cárdenas – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Este documento es propiedad del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Gerencia General